



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de reintegro parcial de la subvención concedida, en el expediente n.º FAAT-15-05. (2010082250)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad La Membrillera, S. Coop. por la creación de un puesto de trabajo, al amparo del Decreto 169/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente FAAT-15-05 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a La Membrillera, S. Coop. con CIF F10251312, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: La cantidad a reintegrar asciende a 17.315,52 € que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Res. de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 13 del Plan General Municipal. (2010082337)*

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2010 aprobó con carácter inicial la modificación puntual núm. 13 del Plan General Municipal de Villar de Rena consistente modificar la Unidad de Actuación n.º 1 (UA-1) de Palazuelo para ampliación de suelo industrial.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 18 de junio de 2010. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.

## **AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA**

*ANUNCIO de 4 de junio de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010082144)*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de abril de 2010, ha acordado lo siguiente:

“Visto que por la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2009 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido a nueva alineación entre la calle Arenales y calle La Fuente y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.